



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Rendición Provocada de Cuentas
Demandante	Cooperativa de la Seguridad Social “Copses”
Demandados	Blanca Miriam David Salazar y otros.
Radicado	05001 31 03 015 2018 00005 00
Asunto	Fija fecha audiencia- Incorpora Escritos- Ordena aclarar dictamen.

Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2022, el apoderado judicial de la parte demandada, allegó escrito en el cual solicitó ACLARACIÓN, ADICIÓN O COMPLEMENTACIÓN AL DICTAMEN PERICIAL, advirtiendo además que la solicitud fue remitida también a la auxiliar de la justicia; por tanto se incorpora dicho escrito al expediente digital, para conocimiento de los demás sujetos procesales.

Se incorpora escrito, con sus respectivos anexos, allegado al correo electrónico del juzgado el día 3 de mayo de 2022, mediante el cual el apoderado de la parte demandante hace algunas aclaraciones sobre el dictamen pericial, y además solicita citación de la perito para la audiencia próxima, y allega documentación. Se advierte que dicho escrito con sus respectivos anexos, fue remitido simultáneamente a las demás partes del proceso, y a la perito, surtiéndose así, cualquier traslado del mismo.

Conforme con lo anterior, se requiere a la perito para que se sirva hacer las aclaraciones, complementaciones o adiciones que han sido solicitadas, y a que haya lugar; para lo cual se le concede un término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente auto. Se solicita la colaboración de los apoderados de las partes, para que informen a la señora perito sobre lo aquí dispuesto, y el término concedido.

Igualmente, se allega, y se tiene en cuenta para los efectos ulteriores a que haya lugar, memorial del 11 de mayo de 2022, mediante el cual la perito contadora, informa que le fueron cancelados o pagados, los gastos que le fueron fijados por el juzgado.

En otro orden de ideas, para continuar con la audiencia en donde los apoderados de las partes podrán interrogar a la perito sobre lo que consideren respecto al dictamen, y las aclaraciones, complementaciones o adiciones aquí dispuesta, se fija el día JUEVES DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M). Oportunamente se harán llegar las invitaciones para la audiencia, que será virtual, por medio de la plataforma LIFESIZE.

Se recuerda a las partes **EL DEBER LEGAL** de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez**

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e217e31ec1e3968baffe9636cfe8aff29823f389b0cf40f0c583b7fe7eeb55**

Documento generado en 11/07/2022 05:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>